



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2009/MPS.

Sullana, 06 de abril del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO

El Dictamen N° 008-2009/MPS. CM .CAL y PI de la Comisión de Asuntos Legales y Política Institucional de fecha 24 de abril del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 054-2009/MPS-GPyP-OF, EVAL-NAVC de fecha 05 de marzo del 2009, el Ing° Néstor Vilchez Carbonel alcanza convenio para la formulación y evaluación de proyectos de Inversión Pública a suscribir entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Municipalidad Distrital de Querecotillo; y,

Que, mediante Directiva N° 002-2009-EF/68.01 que aprueba la Directiva General del Sistema de Inversión Pública, en su artículo 33°, numeral 33.3 establece que los gobiernos locales sujetos al SNIP pueden celebrar convenios con gobiernos locales no sujetos al SNIP para la formulación, evaluación y, de corresponder, declaración de viabilidad de los proyectos que estos últimos soliciten. La OPI del Gobierno Local sujeto al SNIP, es responsable de registrar el presente convenio en el Banco de Proyectos. Asimismo, la UF del Gobierno Local, sujeto al SNIP, deberá dejar constancia de dicho Convenio en la ficha de registro del PIP en el Banco de Proyectos;

Que, revisados los documentos adjuntos al Informe del Visto, se aprecia que la Municipalidad Distrital de Querecotillo, no se encuentra sujeta al Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, sin embargo la Municipalidad Provincial de Sullana sí lo está;

Que, mediante Informe N° 608-2009/MPS-GAJ de fecha 18 de marzo 2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite opinión legal sobre la celebración de Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Municipalidad Distrital de Querecotillo;

Que, dicha unidad orgánica opina que resulta factible la aprobación de suscripción del convenio toda vez que el mismo se encuentra sujeto a las disposiciones legales correspondientes al Sistema de Inversión Pública y al amparo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 26), artículo 9° y numeral 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional", así como es facultad del señor Alcalde "Celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972;

Que, asimismo, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, el presente ha sido visto en asamblea Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de abril del año en curso, en la que el Pleno, con el voto unánime de sus miembros:

ACORDÓ:

Artículo Primero .- Aprobar la celebración de Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de competencia Municipal exclusiva, entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Municipalidad Distrital de Querecotillo, cuyo objeto es que esta entidad formule y evalúe los proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo Segundo Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y OPI.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Dr. Jaime Bardales Ruiz
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Juan Victor Pizarro Talledo
Secretario General

Cc. GM; GAJ, GPyP.
Arch.
/mla